

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 86-MEGC/15**ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de junio de 2014 se reúnen en este acto el SEÑOR SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ECONOMICA FINANCIERA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, DR. CARLOS REGAZZONI, con domicilio en la calle Paseo Colón 255, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en representación del GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES en adelante "EL COMITENTE", por una parte y por la otra RIVA S.A.I.C.I.I.C.F.A -MANTELECTRIC I.C.I.S.A - UTE, C.U.I.T. N° 30-71185437-8 representada en este acto por el señor JERÓNIMO MANUEL VILLALOBOS, DNI N° 4.533.124 y el señor CARLOS EDUARDO IBAÑEZ, DNI N° 11.436.274, ambos de nacionalidad argentina, en su carácter de Representantes Legales de la UTE, con facultades suficientes para la representación de la citada sociedad y celebración de este Acto con domicilio especial en la calle Maipú 1252 piso 7°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de Contratista de la Obra "Tareas de mantenimiento de los edificios escolares con valor patrimonial pertenecientes a la Comuna 1 y 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" - Licitación Pública N° 2840/SIGAF/2010 (55/10), Exp. N° 1.395.649/2010, aprobada mediante Decreto N° 303-GCABA-2011 del 1° de junio de 2011, en adelante "LA CONTRATISTA", y de común acuerdo convienen celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS sujeta a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

Mediante EXPEDIENTE N° 496216/2012 y a solicitud de la CONTRATISTA, la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, ha procedido a analizar la Primera Redeterminación de Precios contractuales de la obra, al mes de junio de 2011, por aplicación de lo dispuesto en la Ley 2809.-

CLAUSULA N° 1: "LA CONTRATISTA" y "EL COMITENTE" por aplicación del régimen establecido por la Ley 2809, el Decreto N° 1312/08 y Anexo II de la Resolución N° 4271-MHGC/08, aceptan para la Obra "Tareas de mantenimiento de los edificios escolares con valor patrimonial pertenecientes a la Comuna 1 y 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" los PRECIOS DE APLICACION REDETERMINADOS A VALORES DEL 1° DE JUNIO DE 2011, y constan como **ANEXO I**, los que serán de aplicación al monto total del servicio a ejecutar al 1° de junio de 2011 a valores de dicho mes por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 22.337.313,09), surgiendo una diferencia de PESOS CINCO MILLONES DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 86-MEGC/15 (CONTINUACIÓN)

5.012.427,49) (28,93%) respecto del monto total del servicio a ejecutar a valores del contrato, PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS.- (\$17.324.885,60). El mismo se adjunta como **ANEXO II.-**

CLAUSULA N° 2: Las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como **ANEXO III** y de los índices y/o precios de referencia detallados en el **ANEXO IV** de la presente, aceptando que los mismos serán de aplicación para la obra faltante de ejecutar a partir del 1° de junio de 2011.

CLAUSULA N° 3: Las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el GCABA en el marco de la Resolución N° 528/MEGC/2011, modificada por la Resolución N° 10951/MEGC/2011 que aprobó la redeterminación provisoria solicitada oportunamente por la Contratista en virtud de la aplicación de la Ley 2809, Decreto N° 1312/08 y Resolución N° 4271-MHGC/09 y cuyo porcentaje alcanzó al 18,79%.-

CLAUSULA N° 4: En virtud de lo expuesto en el artículo precedente, corresponde detraer la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 84/100 (\$1.801.562,84) abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados N° (1 a 30) correspondientes a los meses de Junio/Julio 2011 a Diciembre 2013, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de redeterminación provisoria aprobada por Resolución N° 10951 – MEGC/2011.-

CLAUSULA N° 5: “LA CONTRATISTA” renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del Art. N° 10 de la Ley 2809.-

CLAUSULA N° 6: “LA CONTRATISTA” se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución, según consta en el **ANEXO V**, que forma parte integrante de la presente Acta.-

CLAUSULA N° 7: “LA CONTRATISTA” se obliga a presentar a satisfacción del “COMITENTE”, una nueva garantía en cumplimiento del contrato, por el nuevo monto total redeterminado, en los términos del artículo 10 del Decreto Reglamentario N° 1312-GCBA/2008.-

CLAUSULA N° 8: La presente Acta se firma “Ad Referéndum” del Señor Ministro de Educación.

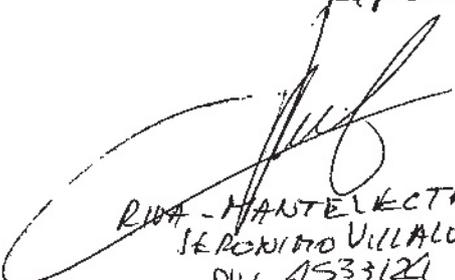
CLAUSULA N° 9: Las partes constituyen sus respectivos domicilios especiales a todos los efectos de la presente, en los indicados en el encabezamiento, en los que resultarán válidas todas las notificaciones fehacientemente cursadas. Para el Comitente las notificaciones judiciales deberán cursarse a la Calle Uruguay N° 458, Departamento Oficios Judiciales y Cédulas, conforme lo establecido por el Artículo 1° de la

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 86-MEGC/15 (continuación)

Resolución N° 77/PG/2006 (B.O.C.B.A. 2430, del 03/05/2006). Asimismo declaran que para el caso de controversias, las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-


Rios Men telectric
Ing. Carlos E. J. Regazzoni
DNI 11.436274
Representante


RWA - HANTELLECTRIC
SERGIO VILLALOBOS
DNI 21533121
REPRESENTANTE


Dr. CARLOS J. REGAZZONI
Subsecretario de Gestión
Económica Financiera y
Administración de Recursos
Ministerio de Educación
Decreto 714/GCABA/11

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 86-MEGC/15 (continuación)**ANEXO I****PRECIO DE LA CUOTA A VALORES DEL 1° DE JUNIO DE 2011**

MANTENIMIENTO	A VALORES OFERTA	A VALORES REDETERMINADOS 06/11
MONTO MENSUAL	\$ 360.935,12	\$ 465.360,69

ANEXO II**MONTO TOTAL DEL CONTRATO A EJECUTAR A VALORES DEL 1° DE JUNIO DE 2011**

MANTENIMIENTO	TOTAL CONTRATO A VALORES OFERTA		TOTAL CONTRATO A EJECUTAR AL 1/06/2011		
	A VALORES OFERTA	TOTAL CONTRATO A VALORES OFERTA	MESES EJECUTADOS	A VALORES REDETERMINADOS 06/11	TOTAL CONTRATO A VALORES OFERTA
MONTO MENSUAL	\$ 360.935,12	\$ 17.324.885,60	0	\$ 465.360,69	\$ 22.337.313,09

DIFERENCIA EN \$	\$ 5.012.427,49
DIFERENCIA EN %	28,93%

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 86-MEGC/15 (continuación)

ANEXO III

Mantenimiento de los Edificios Escolares pertenecientes a la Comuna N° 1 y 2

ANÁLISIS DE PRECIOS A VALORES DE OFERTA Y DE 1° REDETERMINACIÓN DE PRECIOS (JUNIO DE 2011) Y MONTO TOTAL CONTRATO

Detalle de Insumos	Fuente de los precios de referencia Art. 5 Ley 2809		Pesos	% del Precio Total	Variac.	Precio REDETERMINADO
a MATERIALES						
Materiales para SOLADOS EXTERNOS VÍA PÚBLICA	A.1		\$ 8.554,09		1,0230	\$ 8.750,83
Materiales para EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO	A.2		\$ 2.117,72		1,0560	\$ 2.236,32
Materiales para CALEFACCIÓN	A.3		\$ 187.489,10		1,0900	\$ 204.363,12
Materiales para INSTALACIÓN GAS NATURAL	A.4		\$ 252,11		1,0400	\$ 262,19
Materiales para ASCENSORES	A.5		\$ 12.565,16		1,0070	\$ 12.653,11
Materiales para ELECTRICIDAD	A.6		\$ 60.158,47		1,0530	\$ 63.346,87
Materiales para ENERGÍA EMERGENCIAS - UPS	A.7		\$ 201,69		1,0670	\$ 215,20
Materiales para ILUMINACIÓN	A.8		\$ 85.200,08		1,1570	\$ 98.576,50
Materiales para VENTILADORES	A.9		\$ 39.051,83		1,1570	\$ 45.182,96
Materiales para SISTEMA AGUA CORRIENTE	A.10		\$ 48.203,42		1,0900	\$ 52.541,72
Materiales para SISTEMA LÍQUIDOS CLOACALES Y PLUV	A.11		\$ 8.470,89		1,0900	\$ 9.233,27
Materiales para SISTEMA LUCHA CONTRA INCENDIOS	A.12		\$ 41.688,90		1,0830	\$ 45.149,07
Materiales para TELEFONÍA	A.13		\$ 262,19		1,1850	\$ 310,70
Materiales para VIDRIERÍA	A.14		\$ 630,27		1,0190	\$ 642,25
Materiales para PLOMERÍA	A.15		\$ 32.471,76		1,0900	\$ 35.394,21
Materiales para CERRAJERÍA	A.16		\$ 10.926,44		1,0760	\$ 11.756,85
Materiales para ALBAÑILERÍA Y PINTURA	A.17		\$ 74.835,35		1,0680	\$ 79.924,15
Materiales para JARDINERÍA	A.18		\$ 18.151,91		1,0230	\$ 18.569,41
Materiales para SANEAMIENTO	A.19		\$ 23.194,11		1,0070	\$ 23.356,47
Total MATERIALES			\$ 654.425,49	3,78%		\$ 712.465,20
b EQUIPOS SIN COMBUSTIBLES, LUBRICANTES NI OPERADORES						
Vehículos supervisión	B.1		\$ 26.347,81		1,0330	\$ 27.217,29
Vehículos transporte de personal, equipo y herramientas de	B.1		\$ 48.931,65		1,0330	\$ 50.546,40
Otros equipos y herramientas	B.2		\$ 37.022,69		1,0650	\$ 39.429,16
Total EQUIPOS			\$ 112.302,15	0,65%		\$ 117.192,85
c MANO DE OBRA						
Dirección de obra y supervisión	C.1		\$ 1.156.535,84		1,3080	\$ 1.512.748,88
Oficial Especializado	C.1		\$ 1.295.205,95		1,3080	\$ 1.694.129,38
Oficial	C.1		\$ 3.453.882,52		1,3080	\$ 4.517.678,34
Medio Oficial	C.1		\$ 1.295.205,95		1,3080	\$ 1.694.129,38
Ayudante	C.1		\$ 2.590.411,89		1,3080	\$ 3.388.258,75
Total MANO DE OBRA			\$ 9.791.242,14	56,52%		\$ 12.806.944,73
d COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES						
Combustible	D.1		\$ 88.410,38		1,1300	\$ 99.903,72
Lubricantes	D.2		\$ 58.940,25		1,1210	\$ 66.072,02
Total COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			\$ 147.350,63	0,85%		\$ 165.975,74
TOTAL COSTO DIRECTO CD = (a + b + c + d)			\$ 10.705.320,41	61,79%		\$ 13.802.578,52
e GASTOS GENERALES + COSTOS INDIRECTOS DE OBRA						
e.i Costos Indirectos de Obra	sobre CD	5,00%	\$ 535.266,02			\$ 690.128,93
e.ii Gastos Generales	sobre CD	10,00%	\$ 1.070.532,04			\$ 1.380.257,85
SUBTOTAL 1 ST1 = CD + e.i + e.ii			\$ 12.311.118,47	71,06%		\$ 15.872.965,30
f GASTOS FINANCIEROS						
Gastos Financieros	sobre ST1	1,50%	\$ 184.666,78			\$ 238.094,48
SUBTOTAL 2 ST2 = ST1 + f			\$ 12.495.785,25	72,13%		\$ 16.111.059,78
g BENEFICIO						
Beneficio	sobre ST2	10,00%	\$ 1.249.578,53			\$ 1.611.105,98
SUBTOTAL 3 ST3 = ST2 + g			\$ 13.745.363,78	79,34%		\$ 17.722.165,76
h IMPUESTOS						
h.i Ingresos Brutos	sobre ST3 + h.i	4,00%	\$ 572.723,49			\$ 738.423,57
h.ii I.V.A.	sobre ST3 + h.i	21,00%	\$ 3.006.798,33			\$ 3.876.723,76
PRECIO TOTAL			\$ 17.324.885,60	100,00%		\$ 22.337.313,09

Diferencia en \$:	\$ 5.012.427,49
Diferencia en %:	28,93%

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 86-MEGC/15 (continuación)

ANEXO IV
INDICES UTILIZADOS

Descripción del ítem de costo	Código	Fuente	Capítulo	Nombre del índice	BASE dic-10	CIERRE jun-11	Variac.	Código del INDEC
a MATERIALES								
Materiales para SOLADOS EXTERNOS VÍA PÚBLICA	A.1	INDEC	Materiales. Indices Elementales	37540-32 Loseta Calcareá para vereda	252,80	258,50	1,023	37540-32
Materiales para EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO	A.2	INDEC	Materiales. Indices Elementales	Decreto 1295 - Art. 15, inc. i) Motores Eléctricos y equipos de Aire Acondicionado	537,72	568,08	1,056	i
Materiales para CALEFACCIÓN	A.3	INDEC	Decreto 1295	Decreto 1295 - Art. 15, inc. r) Artefactos para baño y grifería	385,00	419,70	1,090	r
Materiales para INSTALACIÓN GAS NATURAL	A.4	INDEC	Materiales. Indices Elementales	44822-11 Calefactor de tiro balanceado	318,90	331,80	1,040	44822-11
Materiales para ASCENSORES	A.5	INDEC	Materiales. Indices Elementales	43540-12 Ascensor de 7 Paradas	309,30	311,50	1,007	43540-12
Materiales para ELECTRICIDAD	A.6	INDEC	Mayor desagregación posible	3130-46340-1 Conductores Eléctricos	868,71	914,54	1,053	46340-1
Materiales para ENERGÍA EMERGENCIAS - UPS	A.7	INDEC	Materiales. Indices Elementales	46531-12 Iluminación de emergencia	226,90	242,20	1,067	46531-12
Materiales para ILUMINACIÓN	A.8	INDEC	Decreto 1295	Decreto 1295 - Art. 15, inc. g) Artefactos de iluminación y su cableado	345,60	399,90	1,157	g
Materiales para VENTILADORES	A.9	INDEC	Decreto 1295	Decreto 1295 - Art. 15, inc. g) Artefactos de iluminación y su cableado	345,60	399,90	1,157	g
Materiales para SISTEMA AGUA CORRIENTE	A.10	INDEC	Decreto 1295	Decreto 1295 - Art. 15, inc. r) Artefactos para baño y grifería	385,00	419,70	1,090	r
Materiales para SISTEMA LÍQUIDOS CLOACALES Y PLUVIALES	A.11	INDEC	Decreto 1295	Decreto 1295 - Art. 15, inc. r) Artefactos para baño y grifería	385,00	419,70	1,090	r
Materiales para SISTEMA LUCHA CONTRA INCENDIOS	A.12	INDEC	Materiales. Indices Elementales	43923-21 Hidrante completo, con manguera y gabinete	289,20	313,30	1,083	43923-21
Materiales para TELEFONÍA	A.13	INDEC	Materiales. Indices Elementales	46340-11 Cable telefónico de 1 par	591,00	700,10	1,185	46340-11
Materiales para VIDRIERÍA	A.14	INDEC	Mayor desagregación posible	2610-37113-1 Vidrio Plano	287,52	292,95	1,019	37113-1
Materiales para PLOMERÍA	A.15	INDEC	Decreto 1295	Decreto 1295 - Art. 15, inc. r) Artefactos para baño y grifería	385,00	419,70	1,090	r
Materiales para CERRAJERÍA	A.16	INDEC	Mayor desagregación posible	2899-42992-1 Cerraduras	505,72	543,91	1,076	42992-1
Materiales para ALBAÑILERÍA Y PINTURA	A.17	INDEC	Decreto 1295	Decreto 1295 - Art. 15, inc. b) Albañilería	532,70	568,70	1,068	b
Materiales para JARDINERÍA	A.18	INDEC	Cuadro 7.3.3 IPP	011 Agrícolas	504,54	516,18	1,023	11,000
Materiales para SANEAMIENTO	A.19	INDEC	Cuadro 7.3.1 IPIM	2421 Insecticidas y plaguicidas	322,61	325,02	1,007	2.421,000
Materiales para instalaciones - H° F°	A.20	INDEC	Materiales. Indices Elementales	41273-12 Caño de hierro fundido 0,100 m	529,50	584,40	1,104	41273-12
Materiales para instalaciones - Plomo	A.21	INDEC	Materiales. Indices Elementales	41543-11 Caño de plomo	936,50	1.080,90	1,154	41543-11
Materiales para instalaciones - PPN	A.22	INDEC	Materiales. Indices Elementales	36320-22 Caño de polipropileno 0,019 m	540,20	589,70	1,092	36320-22
Materiales para instalaciones - PVC	A.23	INDEC	Materiales. Indices Elementales	36320-12 Caño de PVC 0,110 m	543,90	587,30	1,080	36320-12
Materiales para instalaciones - Latón	A.24	INDEC	Materiales. Indices Elementales	41516-12 Caño de cobre 0,019 m	1.012,10	1.142,60	1,129	41516-12
Matafuegos	A.25	INDEC	Materiales. Indices Elementales	43923-11 Matafuego polvo químico	345,70	379,10	1,097	43923-11
Materiales para instalaciones - Acero galvanizado	A.26	INDEC	Materiales. Indices Elementales	41277-41 Caño hierro galvanizado	804,90	903,90	1,123	41277-41
Materiales para instalaciones - Acero epoxi	A.27	INDEC	Materiales. Indices Elementales	41277-31 Caño hierro negro revestimiento epoxi	476,20	505,00	1,060	41277-31
b EQUIPOS SIN COMBUSTIBLES, LUBRICANTES NI OPERADORES								
Vehículos supervisión	B.1	INDEC	Sistema de Indices de Precios Mayoristas	Item J) Equipo - Amortización de Equipo	272,07	280,92	1,033	j
Vehículos transporte de personal, equipo y herramientas de mano								
Otros equipos y herramientas	B.2	INDEC	Mayor desagregación posible	2893-42921-2 Herramientas de mano (Llave, pala, tenaza, etc.)	368,93	392,91	1,065	42921-2
c MANO DE OBRA								
Dirección de obra y supervisión	C.1	G.C.B.A.	Dirección General de Estadísticas y Censos	Evolución del Costo Salarial de la Actividad de la Construcción	848,80	1.110,20	1,308	SCBA - M. DE C
Oficial Especializado								
Oficial								
Medio Oficial								
Ayudante								
d CONSUMIBLES, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES								
Combustible	D.1	INDEC	IPIB Mayor Desagregación Disponible	2320 33360-1 Gas Oil	745,61	842,63	1,130	33360-1
Lubricantes	D.2			2320 33380-1 Aceites y Lubricantes	619,29	694,33	1,121	33380-1

FIN DEL ANEXO